DTCI
202538500552551
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 22 de 2025

Señor(a):
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500649012 - Solicitud de intervención de un hueco ubicado en el andén en la Carrera 32 entre la Calle 17B y la Calle 18, Localidad de Puente Aranda

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por traslado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 2146032025, en donde el(la) peticionario(a) manifiesta que: "(…) *SOLICITAR A USTEDES EL TAPONAMIENTO DE UN HUECO CON UNA PROFUNDIDAD CONSIDERABLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE LA CARRERA 32 CON CALLE 17B DIAGONAL AL ALMACEN YUMBO. COMO SE OBSERVA EN LAS FOTOGRAFIAS, ESTE HUECO ES AMPLIO Y CON EL PASO DEL TIEMPO SE HA IDO LLENANDO DE BASURA ADEMAS QUE HAN ARROJADO COSAS ALLI COMO LLANTAS* (…)", amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que el tramo vial de su interés ubicado en la Avenida Pedro Leon Trabuchy (Carrera 32) entre la Calle 17B y la Calle 18 identificado con el CIV 16001168 y PK_ID_ANDÉN 92054808, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, el tramo de espacio público objeto

de la solicitud hace parte de la malla arterial de la ciudad, y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

No obstante, lo anterior, le informamos que este segmento de andén, nuevamente será considerado dentro del modelo de priorización para su posible preselección dentro de los programas de conservación que se estructurarán y desarrollarán en ésta y las próximas vigencias acorde con la asignación presupuestal.

De otra parte, conforme lo observado en el registro fotográfico, el elemento de infraestructura parece corresponder a una caja de redes secas de servicios públicos sin tapa, por lo que conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la empresa ENEL – Codensa ESP, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

DTCI
202538500552551
Información Pública
Al responder cite este número

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

MONICA ELOISA RUEDA PENA
Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 22-05-2025 07:08:24 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios

Con Copia a: Enel Codensa - Bogotá DC - Bogotá - CL 93 13 45 - radicacionescodensa@enel.com

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura